

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA PARA UNA LIBRERÍA AUTOMATIZADA PARA EL INSTITUT DE FÍSICA D'ALTES ENERGIES (IFAE). EXPEDIENTE: IFAE-2025/09**

### **1. CONTEXTO**

Uno de los servicios de almacenamiento de datos del *Port d'Informació Científica* (PIC) de l'IFAE se basa en el uso de cintas magnéticas. Actualmente, las instalaciones del PIC cuentan con una librería IBM TS4500 que almacena 60 PB de datos científicos en tecnología LTO8. Sin embargo, tecnologías más recientes como la LTO9 requieren niveles de humedad relativa más restrictivos que la sala donde está ubicada la librería mencionada no cumple.

Tras analizar varias opciones en colaboración con la *Universtat Autònoma de Barcelona* (UAB), se ha determinado que la mejor solución a los requerimientos en tecnología LTO9 es la construcción de una nueva sala en el sótano del edificio D, sala que se ubicará en un nuevo espacio que la UAB ha cedido recientemente al IFAE.

En el marco del proyecto "Desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear, asociados a grandes experimentos en el CERN" está prevista la construcción de esta sala.

### **2. OBJETO DE CONTRATO**

Son objeto de contrato, todos los trabajos necesarios para la total realización de las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución de construcción de una sala para una librería automatizada para el IFAE, en adelante denominado el "Proyecto", con el alcance y requerimientos descritos en el Proyecto redactado por D. José Antonio Gallego Jario, Ingeniero Industrial, Colegiado. N.º 9.301.

### **3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO**

Este documento constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, juntamente con lo señalado en la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto del Proyecto, definen todos los requisitos técnicos de las obras que son objeto del mismo.

### **4. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO**

Corresponde exclusivamente a la Dirección Facultativa la interpretación del Proyecto y la consiguiente expedición de órdenes complementarias para su desarrollo. La Dirección Facultativa podrá ordenar, antes de la ejecución de las obras, las modificaciones de detalle que crea oportunas, siempre que no se alteren las líneas generales del Proyecto, y sean

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

razonablemente aconsejables por eventualidades surgidas durante la ejecución de los trabajos, o por mejoras que sea conveniente introducir.

## **5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS**

El adjudicatario del contrato de obra asumirá las órdenes e interpretaciones de la Dirección Facultativa realizadas en virtud de las facultades que le otorga la legislación en vigor, entre las que se encuentran las relativas a la dirección y al control y vigilancia de los trabajos y materiales empleados. En consecuencia, podrá ordenar rehacer todo tipo de obra o partida, parcial o totalmente, cuando esté mal ejecutada o no responde a lo especificado en el Proyecto o a las indicaciones expresas de la Dirección Facultativa.

## **6. PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO**

El adjudicatario del contrato comunicará a la Dirección Facultativa la relación de personal y medios auxiliares de que dispondrá en la obra. El IFAE podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria los documentos que acrediten la categoría profesional de los operarios que intervengan en los trabajos incluidos en el objeto del contrato.

Todo el personal al servicio de la empresa adjudicataria estará sometido a las normas de control y seguridad establecidas en el IFAE. Asimismo, deberá ir debidamente identificado como personal de dicha empresa.

## **7. DISPOSICIONES APLICABLES**

Serán de aplicación las normas relacionadas en el proyecto de ejecución y todas aquellas normas de obligado cumplimiento que estén vigentes en el momento de la ejecución de las obras. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria conocerlas y hacerlas cumplir, sin poder alegar en ningún caso que no se le ha comunicado explícitamente.

En el caso de que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las Normas, la interpretación corresponderá a la Dirección Facultativa y, salvo manifestación expresa en contrario por parte del autor del Proyecto o Dirección Facultativa, se sobreentenderá que es válida la más restrictiva.

## **8. CONDICIONES Y TRABAJOS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO**

### **8.1 Condiciones Generales de los Materiales**

Los materiales y la forma de su empleo estarán de acuerdo con las disposiciones del contrato, las reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección Facultativa.

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

La Dirección Facultativa podrá solicitar al Contratista que le presente muestras de todos los materiales que piensa utilizar, con la anticipación suficiente a su utilización, para permitir ensayos, aprobaciones o el estudio de soluciones alternativas.

El coste de los ensayos a realizar en los materiales o en las obras será a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales que se compruebe que son defectuosos serán retirados inmediatamente del lugar de las obras y sustituidos por otros satisfactorios.

La empresa adjudicataria será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos sus materiales, incluso en el caso de que utilice locales de almacenaje o medios auxiliares del IFAE.

En caso de duda sobre la calidad o idoneidad de los materiales, la Dirección Facultativa podrá exigir que se le faciliten los certificados acreditativos que estime necesarios, así como ordenar los ensayos de laboratorio oportunos.

### **8.2 Actuaciones Previas**

Las demoliciones se ejecutarán de forma que no se produzcan molestias a las personas ni perjuicios a espacios del edificio y espacios colindantes, siendo el adjudicatario el único responsable en caso contrario.

Para las zonas comunes del edificio afectadas por las obras, la empresa adjudicataria establecerá un plan de ejecución que garantice la seguridad de los usuarios y la funcionalidad del edificio. En caso necesario, si así lo determinase la Dirección Facultativa, determinados trabajos se realizarán en horario de tarde, fines de semana o festivos, previa autorización y planificación previa.

Serán de cuenta del adjudicatario la adopción de todos los medios necesarios y precisos para conservar perfectamente todas las partes o zonas de la construcción que no se vean afectadas por las obras y que deban mantenerse en servicio.

Los trabajos se realizarán de forma que produzcan la menor molestia posible a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

Todos los elementos de la zona de obra sobre los que no se haya de actuar se protegerán con cartones rizados y plásticos de burbujas para garantizar que no se deterioren.

Se protegerán los elementos de servicio público que puedan ser afectados por la obra, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas.

Todo el escombros se sacará del edificio según la planificación de la organización de la obra propuesta por el adjudicatario y aprobada por la Dirección Facultativa de la obra.

### **8.3 Otros**

Estarán incluidos en el importe de adjudicación todos los materiales, piezas, mano de obra y desplazamientos necesarios para realizar la obra proyectada, así como otros trabajos menores

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

de conexiones, etc. que sean necesarios realizar en los espacios colindantes, según el proyecto de ejecución.

Asimismo, estarán incluidas las ayudas de albañilería incluyendo pasamuros y calos en forjados, desmontajes y posterior montaje de elementos que sean necesarios, la limpieza posterior y los remates necesarios para dejar en correcto estado los techos y paredes afectados.

**8.4 Documentación As-Built**

A la finalización de la obra, será obligación del adjudicatario, entregar toda la información que refleje perfectamente el estado final de la misma, reproduciendo fielmente todas las modificaciones que se hayan producido sobre el Proyecto. Se entregarán 2 copias en papel y una unidad "pendrive" con la documentación en soporte informático y con todos los archivos editables (\*.dwg, \*.word, etc). Se entregará igualmente una copia de dichos documentos en formato PDF.

La empresa adjudicataria entregará toda la documentación oficial, cuya tramitación fuera de su responsabilidad, relativa a licencias, legalización de las instalaciones, etc. Será su obligación asimismo entregar los manuales de uso y mantenimiento de todos los equipos y aparatos instalados, en papel y escaneados en formato PDF.

**9. RESIDUOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario se comprometerá a minimizar las posibles molestias ocasionadas en el entorno debido a su actividad (generación de ruidos, emisiones de polvo y contaminantes, etc.), aportando para ello los medios necesarios.

El adjudicatario deberá asegurarse de que todas las áreas de trabajo utilizadas en el desarrollo de los trabajos estarán en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

El adjudicatario cumplirá con lo especificado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El adjudicatario deberá retirar los residuos que genere, así como las sustancias tóxicas o peligrosas generadas por los productos utilizados, y los gestionará conforme especifica la legislación vigente que le sea de aplicación.

Al finalizar las obras entregará un dossier con copia de todos los justificantes y recibos que avalen la correcta gestión de los RCD y los de todo tipo que hayan generado en la obra.

Queda prohibido realizar vertidos de residuos líquidos o sólidos en cualquier zona del edificio o en las redes de aguas residuales y pluviales del mismo.

No se realizarán emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero o que agoten la capa de ozono.

Todos los residuos generados se depositarán en contenedores debidamente etiquetados, suministrados por la empresa adjudicataria, se retirarán por personal de dicha empresa y se entregará a la propiedad el certificado/justificante de la gestión realizada.

## 10. VICIOS OCULTOS

Si la Dirección Facultativa tuviera fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que estime están incorrectamente realizados.

Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta del adjudicatario si se demostrase la existencia de tales vicios, y en caso contrario, correrán a cargo de la Administración contratante.

## 11. LICENCIAS Y TASAS

La empresa adjudicataria será la responsable de la tramitación y obtención de todos los permisos, licencias, legalizaciones y actuaciones administrativas necesarias, ante las autoridades competentes, así como del abono de las tasas que pudieran derivarse, tanto para llevar a buen término las obras, como para la puesta en marcha de los nuevos equipos e instalaciones.

La solicitud de la licencia de obras, u otra documentación equivalente a la misma, en su caso, le corresponderá al IFAE, siendo responsabilidad del adjudicatario, tanto el seguimiento del procedimiento, como en su caso, su gestión definitiva, incluyéndose expresamente el pago a cuenta del ICIO, inmediatamente después de formalizarse la adjudicación del presente contrato. Todos los gastos, tasas e impuestos que se originen como consecuencia del desarrollo de las obras, su legalización y puesta en marcha, tanto de carácter estatal, como autonómico o municipal, serán por cuenta y cargo del contratista.

Bellaterra, 5 de mayo de 2025

Eugenio Coccia  
Director